

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4100
CIRCULAR

Al objeto de que el personal facultativo encargado en esta provincia de los trabajos topográficos para la formación del Mapa de España pueda desempeñar dicho servicio con los oportunos auxilios por parte de los Municipios, por la presente prevengo y mando a los Sres. Alcaldes dependientes de mi Autoridad, que comenzando en el día de la fecha dichos trabajos, se sirvan anunciarlo sin pérdida de tiempo por medio de bandos o pregones ordenando se respeten por los respectivos vecindarios toda clase de señales que pongan los funcionarios referidos y conminando con multas a los contraventores de su disposición, amparándose en lo pertinente, a tenor de lo dispuesto en Real orden de 22 de Diciembre de 1894, y a tales efectos a continuación se inserta el cuadro del personal que ha de llevar a cabo los expresados estudios.
Tarragona 25 de Marzo de 1918.—
El Gobernador, Ricardo Aparicio.

Personal que ha de ejecutar los trabajos del mapa en la provincia de Tarragona.

Personal del Centro Directivo
Jefe: Ingeniero Geógrafo, D. José Pojades.
Segundo Jefe: Ingeniero Geógrafo, D. Arturo Revoltós.
Auxiliares: Topógrafos Auxiliares de Geografía, D. Rafael Mónico, D. Francisco Campillo, D. Nicolás Tomás González y D. Rafael Rodríguez.

Primera Brigada
Jefe: Ingeniero Geógrafo, D. José María Cobos.

Topógrafos: D. Pedro Smith, don José Alía y D. Miguel Brugués.

Segunda Brigada

Jefe: Ingeniero Geógrafo, D. Francisco Osés.

Topógrafos: D. Senén Mateos, don Manuel Gutiérrez y D. Carlos Pou.

Tercera Brigada

Jefe: Ingeniero Geógrafo, D. Miguel Bonet.

Topógrafos: D. José Brugués y don Ricardo Zabaleta.

Núm. 4101

CIRCULAR

En cumplimiento de instrucciones transmitidas a este Gobierno por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, por la presente ordeno a los Sres. Alcaldes, dependientes de mi Autoridad, se sirvan prestar al personal técnico encargado de los trabajos geodésicos en esta provincia los auxilios y protección referidos en Real orden de 22 de Diciembre de 1894, anunciándolo así al público.
Tarragona 25 de Marzo de 1918.—
El Gobernador civil, Ricardo Aparicio.

Personal de trabajos

Ingeniero Geógrafo, D. Rodrigo Gil, Jefe de la primera Brigada del Mapa magnético.
Topógrafo, Eduardo Mier, Topógrafo de la id.

Núm. 4102

Minas.—Anuncio

Habiendo renunciado D. Pedro Singla Grau, vecino de Barcelona, a la prosecución del expediente de registro de la mina de doscientas sesenta pertenencias de carbón «Montserrat», (número 1.138), sita en término de Dosaguas e Irlas, con esta fecha, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, he acordado cancelar el expediente de referencia, dejándolo sin curso y fenecido y declarar franco y registrable el terreno de la expresada mina.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes puede interesar.

Tarragona 26 de Marzo de 1918.—
El Gobernador, Ricardo Aparicio.

Núm. 4103

Servicio Agronómico

Don Luis Gonzaga Pons y Enrich, casado, mayor de edad y propietario, vecino de Barcelona, ha presentado a este Gobierno un escrito solicitando acotar para el cultivo del arroz una parte de la finca de su propiedad denominada Isla de Buda, situada en el término municipal de Tortosa.

La expresada parte de finca que desea dedicar al cultivo arrosal comprende una extensión superficial de 900 jornales del país, siendo sus lindes las aguas del río Ebro, mar Mediterráneo y finca del propio interesado. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º, regla 2.ª del Reglamento para la ejecución de la Real orden de 10 de Mayo de 1860, relativa al acotamiento de terreno con destino al cultivo arrozal, se hace pública la referida petición de D. Luis Gonzaga Pons, a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción.
Tarragona 26 de Marzo de 1918.—
El Gobernador, Ricardo Aparicio y Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4104

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El día 28 del corriente, a las once de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los siguientes géneros procedentes de abandono:

Lote único

Un bocoy S. R. P., peso bruto 730 kilogramos, conteniendo 630 litros vino común imponible, sólo propio para la destilación, de 7.7º centesimales, hectolitro 5 pesetas... 31'50
Un bocoy, peso bruto 590 kilogramos, conteniendo 490

litros vino común imponible, propio sólo para la destilación, de 8º centesimales, hectolitro 5 pesetas... 24'50
200 kilogramos pipería en dos bocoyes de roble, envases de lo anterior, uno 60 pesetas. 120

Total general... 176

Importa la tasación anterior ciento setenta y seis pesetas.

Advertencias

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la tasación.
2.ª El rematante viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales.
Tarragona 21 de Marzo de 1918.—
Manuel Albarellós.

Núm. 4105

EDICTO

Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, he de saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

- 331 Manuel Alcoverro Cortiella, 1'31 pesetas.
- 336 Viuda de José Amorós Franch, 6'12.
- 338 Cinta Aros Cortiella, 3'70.
- 339 Escolástica Aros, 10'83.
- 343 Mariano Ballobá Pellicé, 5'02.
- 346 Manuèl Berbis Costa, 1'74.
- 347 Francisco Franch Chiveli, 26'22.
- 348 Rosa Boldó García, 5'67.
- 352 Salvador Celma, 2'83.
- 355 José Cubells Aros, 4'35.
- 359 María Estruel Mompou, 0'88.
- 360 Manuel Estruel Mompou, 3'27.
- 362 Francisco Domenech, 2'83.
- 366 Antonio Figuerola Capsi, 0'43.
- 367 Salvador Fosch Morelló, 3'05.
- 374 Lorenzo Grau Viña, 1'10.
- 375 Domingo Grau Vidal, 5'24.
- 376 Mariano Guiu Villagrasa, 1'31.
- 380 Pablo Llarch Catalán, 3'05.
- 382 Joaquín Llopis Vallés, 3'92.
- 383 Teresa Malrás Bosch, 0'88.
- 386 Ramón Miró Garcés, 1'75.
- 387 Ramón Moncortés Bosch, 5'67.
- 393 Magdalena Morelló Grau, 2'18.
- 396 Pascual Pallarés Amades, 6'33.
- 399 Domingo Pallarés Sesé, 0'65.
- 400 Vicente Pedrola Folqué, 2'29.
- 401 Antonio Pons García, 1'53.
- 402 Vicente Querol Burgués, 2'62.
- 404 Carmen Rams Grau, 5'22.
- 406 Francisco Bosch Mestre, 2'18.
- 407 Francisco Salvat Roselló, 2'18.
- 409 Josefa Simó Valls, 5'90.
- 415 Jaime Serres Figueres, 7'56.
- 418 Miguel Solé Querol, 2'18.
- 420 Agustín Tarragó, 3'48.
- 425 Antonio Vandellós Solé, 1'53.
- 427 José Vandellós Solé, 3'92.
- 433 Josefa Vidal Royo, 0'88.
- 434 Felipe Viña Alcoverro, 1'96.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bot 21 de Febrero de 1918.—Manuel Bardí.

Núm. 1406

EDICTO

Contribución urbana.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

- 247 José Amará Franch, 1'79 pesetas.
- 249 José Amades Barrobés, 4'84.
- 252 Miguel Blasco Marzo, 3'06.
- 254 José Cortés Salvadó, 2'31.
- 255 José Cobells Aros, 6'14.
- 256 Antonio Ferrás Mauricio, 3'57.
- 262 Francisco Grau Cortés, 4'86.
- 263 José Grau Cortés, 2'04.
- 268 Rita Ferrás Querol, 2'56.
- 270 Miguel Solé Miró, 5'37.
- 272 Francisco Torres Hernandez, 2'56.
- 275 Jacinto Vilart Olivé, 2'56.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bot 21 de Febrero de 1918.—Manuel Bardí.

Núm. 1407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Habiendo comparecido en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones el mozo Juan Mañé Colet, núm. 21 del sorteo y reemplazo de 1915, manifestando que continúa la ausencia en ignorado paradero de su madre, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 5.º del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, lo hace público por el presente edicto para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de la ausente, cuyos nombres, apellidos, edad y naturaleza se indican a continuación, se sirva en caso afirmativo comunicarlo a esta Alcaldía.

Antonia Colet Güell, hija de Juan y de Teresa, de 45 años de edad y natural de Aiguamurcia (Tarragona), desconociéndose sus demás señas personales.

Vilarrodona 3 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Plana.

Núm. 1408

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Mateu Goberna, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Mateu Goberna, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Mateu Goberna es hijo de Esteban y de María, cuenta 35 años de edad, de estatura baja, al ausentarse estaba soltero y embarcó para Chile en 1903.

Santa Coloma de Queralt 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Vives.

Núm. 1409

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Isidro Ponsí Llobet, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Miguel Pla Torremorell, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel

Pla Torremorell se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Pla Torremorell para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de Isidro Ponsí Llobet.

El repetido Miguel Pla Torremorell es natural de Balaguer, hijo de Antonio Pla y de Rita Torremorell y cuenta 62 años de edad, casado, zapatero, estatura alta y usa bigote rubio.

Blancafort 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, José Rosich.

Núm. 1410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador Benet Rovira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Benet Rovira, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador Benet Rovira es hijo de José y de Raimunda, cuenta 46 años de edad, tiene una cicatriz en la cara.

Guiamets 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Giné.

Núm. 1411

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Benet Castellví, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Benet Castellví, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Benet Castellví es hijo de José y de María, cuenta 32 años de edad.

Guiamets 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Giné.

Núm. 1412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Miró Mauricio, número 24 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Bautista Miró Mauricio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Bautista Miró Mauricio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Bautista Miró Mauricio para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su dicho hermano Vicente Miró Mauricio.

El repetido Juan Bautista Miró Mauricio es natural de Benisanet, hijo de Emilio Miró Pedrola y de Dolores

Mauricio Perpiñá, y cuenta 37 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, cara larga, pelo negro y ojos al pelo.

Benisanet 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Mora.

Núm. 1413

Don Magín Ventosa Lloret, Alcalde constitucional del pueblo de Banyeras,

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la regla 3.ª del art. 138 de la ley Municipal vigente, por el presente se convoca a todos los contribuyentes de este término a las Asambleas que, de primera convocatoria, se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, y de segunda, en su caso, el 31, para que los de cada una de las tres Secciones en que se halla dividido este pueblo procedan a determinar la utilidad imponible, formando las oportunas relaciones, que habrá de servir de base para la confección de los repartimientos, el general sustitutivo de los consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el actual año de 1918 y practicar el sorteo que determina la regla 4.ª para la designación de Síndicos; advirtiéndose que la Asamblea de contribuyentes de la Sección 1.ª se reunirá a las quince; la de los de la 2.ª a las diez y seis, y la de los de la 3.ª a las diez y siete, de los días indicados, y, finalmente, se advierte a los hacendados forasteros que deben presentar los contratos a que se refiere la regla 9.ª del referido art. 138.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los vecinos y forasteros que son contribuyentes de este término municipal.

Banyeras 22 de Marzo de 1918.—Magín Ventosa.

Núm. 1414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Hallándose vacante el cargo de Inspector de higiene pecuaria y carnes de este Municipio, por destitución del Veterinario que lo desempeñaba, dotado con el haber anual de 250 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad durante el plazo de treinta días hábiles.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Morell 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Reverté.

Núm. 1415

Terminado el reparto de consumos formado para el actual año, estará de manifiesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, para los efectos de examen y reclamación.

Morell 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Reverté.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.